



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL		
Unidad Tramitadora: ACTAS - AMDC		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
3875/2024	ACT18I0TV	24-05-2024
4Q5F2C732U2I250X0TIE		

ACTA

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

Nº 22, de 23 de mayo de 2024

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 09:05 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE:

D/D^a JESUS ELOY ALONSO PRIETO

CONCEJALES/AS:

Grupo Partido Popular

D/D^a MARCO ANTONIO FERNANDEZ SOLAR

D/D^a MARIA ANGELINA GONZALEZ CARBAJAL MANTILLA

D/D^a GUSTAVO PRIETO BUSTO

D/D^a JOSE IGNACIO MENENDEZ GONZALEZ

Grupo Vox

D/D^a RAFAEL RICARDO GONZALEZ GALLEGO

SECRETARIO:

D/D^a LUIS RADAMES HURLE MARTINEZ GUIASOLA, Jefe de Servicio de Administración General.

NO ASISTEN:

D/D^a NURIA GONZALEZ NUEVO VAZQUEZ, Grupo Municipal PP.

D/D^a NOELIA DE LUCAS ALVAREZ; Interventora Municipal

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA CON FECHA 15-05-2024 (ACTA 21/2024).

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 15 de mayo de 2024,

resulta aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

AREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA: BIENESTAR SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD

2.- EXPTE. 61/2024.- SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO 2024

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal/a Delegado/a Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Visto el Expte. Municipal nº 61/2024 y las solicitudes presentadas por diferentes personas interesadas en acceder al Servicio de Atención Domiciliaria Municipal.

Considerando el Reglamento de organización y funcionamiento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia Domiciliaria Municipal aprobado por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria de 27 de marzo de 2013, (BOPA, nº 83, de 11-IV-2013) que regula el Servicio y vistos los informes emitidos por los Servicios Sociales Municipales de aplicación del baremo, así como la ordenanza municipal nº 408 sobre el precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio y las respectivas propuestas de adjudicación del Servicio.

SE PROPONE

PRIMERO. - Aprobar las solicitudes que seguidamente se relacionan para acceder al Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal, con indicación del porcentaje que las personas beneficiarias deberán abonar sobre el coste hora establecido para la prestación del servicio de ayuda a domicilio, que para el presente año es de 10,00 €/hora, así como la puntuación obtenida en función de su situación de necesidad:

Nº AUPAC	Nº SIUSS	NOMBRE Y APELLIDOS	% SOBRE PRECIO PÚBLICO	PUNTUACIÓN
3691/2024	1709/UTS1B	-----	EXENCIÓN	69
3614/2024	2732/UTS2B	-----	20 %	55
3568/2024	3153/UTS1A	-----	95 %	50
1499/2024	2731/UTS2A	-----	95 %	47
3724/2024	2524/UTS1A	-----	95 %	30

SEGUNDO. - Cumpliendo el Art. 5º de la Ordenanza reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal por el que si por motivo de la disponibilidad de los recursos municipales no pudiera ser atendida la solicitud que resultase aprobada ésta sería incluida en lista de espera por orden de puntuación en espera de acceder a la prestación del servicio, se formaliza la constitución de la lista de espera del Servicio Municipal, hecho éste que deberá ser advertido a las personas usuarias, salvo en aquel supuesto de personas que se incorporen al Servicio a través del **Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD)** del Principado de Asturias.

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo a la Tesorería Municipal y a los Servicios Sociales, a la empresa prestataria del Servicio, así como a las personas interesadas indicando, en su caso, el coste del servicio.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

3.- EXPTE 64/2024.- RENOVACION TARJETAS DE APARCAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA AÑO 2024

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal/a Delegado/a Especial competente, cuyo texto se transcribe:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

“ Examinado el Expte. 64/2024, instruido para la renovación de las Tarjetas de Aparcamiento de vehículos que transportan personas con movilidad reducida.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la renovación de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, conforme a lo establecido en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, del Principado de Asturias.

Visto el art. 3 apartado 2 del citado Decreto en el que se dispone el procedimiento a seguir en los casos de renovación de la Tarjeta de aparcamiento, en los que la discapacidad a efectos de movilidad hubiera sido declarada permanente o no permanente por el correspondiente Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO: Renovar la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención:

Expte. Admvo.	Nº Tarjeta	TITULAR	DNI	Carácter
3773/2024	611	M.D.L.M.A.M.D.	***8384**	Definitivo
3803/2024	226	C.C.J.	***5216**	Definitivo

SEGUNDO: Advertir a las personas interesadas que para realizar la nueva Tarjeta de Estacionamiento deberán personarse en los Servicios Sociales Municipales, provistos de una fotografía tamaño carnet y hacer entrega de la tarjeta caducada (Tfº cita previa: 985 53 00 31)

Así mismo, deberán efectuar una nueva renovación de la Tarjeta, al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento en que resida la persona titular.

TERCERO: Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
 - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
 - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
 - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
 - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.

- e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

DELEGACIÓN ESPECIAL DE IGUALDAD, JUVENTUD Y FAMILIA

4.- EXPTE. 4953/2023.- CAMPAMENTOS DE VERANO: AUTORIZACIÓN

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concej/a Delegado/a Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"La concejalía de Igualdad, Juventud y Familia tiene entre sus objetivos facilitar la conciliación de la vida familiar a través de los campamentos en centros escolares durante los periodos vacacionales, en este caso el correspondiente al periodo de vacaciones de verano. Cuenta para ello con el apoyo financiero del Plan Corresponsables, Resolución Consejería de Presidencia, reto demográfico, igualdad y turismo, a través de la Dirección General de Igualdad para la subvención directa a ayuntamientos asturianos en el marco del Plan Corresponsables, anualidad 2023.

Visto el expediente 896/2024.- *"Contrato del servicio de dinamización y gestión de actividades de ocio y tiempo libre durante los periodos vacacionales escolares no lectivos"*, que tiene en trámite la contratación del personal necesario para atender el servicio.

Visto que los gastos correspondientes al resto de servicios del campamento están incluidos en los expedientes 2006/2022.- *"Contratación servicio apertura temprana de centros"* y 3324/2022.- *"Contratación del servicio de elaboración y distribución de comidas en colegios públicos del municipio de Castrillón para los cursos 2022-2023 y 2023-2024, y para los campamentos municipales en los periodos no lectivos"*.

ESTA CONCEJALÍA PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

PRIMERO.- Aprobar la actividad campamentos, periodo verano, con las siguientes condiciones:

FECHAS: del 24 de junio al 6 de septiembre de 2024.

PARTICIPANTES: 2º ciclo de infantil, primaria, 1º y 2º ESO.

SEDES DE LA ACTIVIDAD: colegio público Maestro José Luis (Campiello, Piedras Blancas), donde se ofrecerán los servicios de apertura temprana y comedor; parvulario de Salinas/colegio Salinas (el parvulario se considera como opción en caso de obras en el colegio Manuel Álvarez Iglesias), y colegio público Castillo Gauzón (Raíces).



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

REQUISITOS DE ACCESO: empadronamiento en Castrillón del participante o de su padre, madre, tutor/a legal, o matriculación del participante en centro escolar del municipio.

Un 2% de las plazas estarán reservadas a participantes con necesidades especiales y otro 2% para familias perceptoras de salario social, ingreso mínimo vital o ayuda municipal de extrema necesidad.

SERVICIOS OFRECIDOS:

ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE.- de 09:00 a 14:00 horas. Servicio gratuito. Se llevarán a cabo en la sede elegida siempre y cuando se cubra el mínimo de 8 plazas en la categoría correspondiente (infantil o primaria) o haya en conjunto un número adecuado desde el punto de vista pedagógico.

Horario de entrada: 9,00 o 10,00 horas

Horario de salida: 13,00 o 14,00 horas.

SERVICIO DE APERTURA TEMPRANA (SÓLO EN CAMPIELLO).- de 7.30 a 9.00 de la mañana. El coste será 2,62€/día CON desayuno; 1,96€/día SIN desayuno, según ordenanza nº 403.

SERVICIO DE COMEDOR (SÓLO EN CAMPIELLO).- de 14:00 a 15:30 horas. El servicio se prestará si hay un mínimo de 8 solicitudes. El coste es de 4,50 €/día, ordenanza nº 415, y se cobrará la semana completa aunque no se haga uso del servicio todos los días.

El servicio se ofrecerá por semanas.

Nº de semanas: 11.

Nº máximo de semanas para cada participante: 4

SOLICITUDES: Se harán de la siguiente forma:

1.- Reserva de plaza a través de un formulario de Google a través de Registro y 2.- confirmación de la reserva de plaza (a través de un documento disponible en la web y en los lugares de entrega. La finalidad de este documento es tener la firma de padre/madre/tutor. Sólo deberán presentarlo aquellos que hayan elegido el formulario).

Posibles lugares de entrega del documento de confirmación de reserva de plaza:

Ayuntamiento. Horario de 9.00 a 14.00 horas.

Biblioteca de Piedras Blancas. Horario de 9.00 a 21.00 horas.

Biblioteca de Salinas. Horario de 10.30 a 13.30 y de 16.30 a 20.30 horas.
campamentos@castrillon.es. Solo si se tiene firma digital.

NO entregar este documento implica la **RENUNCIA AL CAMPAMENTO.**

Plazo de solicitudes: de 30 de mayo a las 9,00 a 7 de junio a las 14,00.

Publicación de listas provisionales para corrección de errores.- de 12 al 14 de junio.

Publicación lista definitiva.- 19 de junio.

SITUACIONES SOBREVENIDAS: una vez finalizado el plazo de solicitudes se admite el estudio de circunstancias sobrevenidas que necesiten apoyo para la conciliación familiar y puedan justificarse documentalmente. En cualquier caso, la solicitud estará condicionada a la disponibilidad de plazas.

Plazo extraordinario situaciones sobrevenidas.- de 8 de junio a 28 de agosto a las 14,00 horas.

PUBLICACIÓN: toda información relativa a esta convocatoria se publicará en la web municipal donde figurarán enlaces a los documentos necesarios para formalizar la inscripción.

SEGUNDO.- Dar traslado a la técnica de igualdad, al Plan de Infancia, a Servicios Sociales, a Secretaría, Tesorería e Intervención municipales.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE TURISMO Y FESTEJOS

5.- EXPTE. 3237/2024.- FIESTAS DE RAICES DE NUEVO 2024: AUTORIZACIÓN INSTALACIÓN BARRA

Vista la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial de Turismo y Festejos, de fecha 17-05-2024.

Visto registro de entrada número 5.309 de P.M.R. con N.I.F.: ***08.73**, solicitando autorización para instalar una barra de 4,5 metros en la terraza de su establecimiento (La Luna en Raíces Nuevo), durante la celebración de la Fiesta Local de Raíces Nuevo que tendrá lugar los días 31 de mayo, 1, 2 y 3 de junio.

Teniendo en cuenta que presenta el pago de la tasa correspondiente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen. adopta el siguiente Acuerdo.

PRIMERO. - Autorizar a P.M.R. con N.I.F.: ***08.73**, la instalación de una barra de 4,5 metros en la terraza de su establecimiento (La Luna en Raíces Nuevo), durante los días 31 de mayo, 1, 2 y 3 de junio con motivo de la celebración de la Fiesta Local de Raíces Nuevo.

SEGUNDO. - Notificar este Acuerdo a la solicitante, a La Policía Local, a Delegación de Gobierno y al Cuartel de la Guardia Civil de Salinas.

6.- EXPTE. 3237/2024.- FIESTAS DE RAICES DE NUEVO 2024: AUTORIZACIÓN AMPLIACIÓN TERRAZA

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal/a Delegado/a Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Visto registro de entrada número 3.024 de Hermanas Presumido Soldado C.B. con C.I.F.: E 74289489, solicitando autorización para ampliar la terraza de su establecimiento (El Tapeo de Dami en Raíces Nuevo), durante la celebración de la Fiesta Local de Raíces Nuevo los días 31 de mayo, 1, 2 y 3 de junio de 2024, con 4 mesas más.

Teniendo en cuenta que presenta el pago de la tasa correspondiente.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

PRIMERO. - Autorizar a Hermanas Presumido Soldado C.B. con C.I.F.: E 74289489, ampliar la terraza de su establecimiento (El Tapeo de Dami en Raíces Nuevo), durante la celebración de la Fiesta Local de Raíces Nuevo, los días 31 de mayo, 1, 2 y 3 de junio, con 4 mesas más.

SEGUNDO. - Notificar este Acuerdo al solicitante, a La Policía Local para que prohíba aparcar enfrente del establecimiento, a Delegación de Gobierno, al Servicio de Obras para que lleven 4 vallas al establecimiento el día 30 de mayo y al Cuartel de la Guardia Civil de Salinas."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

DELEGACIÓN ESPECIAL DE DEPORTES

7.- EXPTE. 3338/2024.- XXII MEMORIAL EMILIO-PABLO DE PESCA SUBMARINA: AUTORIZACIÓN

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal/a Delegado/a Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Vista la solicitud electrónica de fecha 17/04/2024, presentada por **D. A. A. R**, con DNI nº XXXX0148XX, en representación del **GRUPO ENSIDESA ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS (GEAS)**, con NIF XXX969XX y domicilio social en la c/ Gutiérrez Herrero nº 5-7º B de la localidad de Avilés, para ocupar la vía pública de la Plaza de Europa el día 9 de junio de 2024, de 13:00 a 19:00 horas, con motivo de la celebración del XXII CAMPEONATO MEMORIAL EMILIO-PABLO DE PESCA SUBMARINA, para la realización del pesaje de las capturas.

Consta en el expediente 3338/2024

- Informe de la Policía Local de fecha 17/04/2024.
- Informe Director Patronato Municipal de Actividades Deportivas de Castrillón de fecha 20/04/2023
- Plano de ocupación Plaza de Europa.
- Póliza responsabilidad civil. 018S00073RCG
- Justificante pago del seguro de responsabilidad civil.
- Certificado de la Federación de Actividades Subacuáticas del Principado de Asturias, señalando que: *"Al tratarse de un campeonato de pesca submarina organizado por un club adscrito a la Federación Asturiana y esta misma, es REQUISITO imprescindible según la legislación vigente que todos los participantes en el campeonato deben estar en posesión de la licencia federativa en vigor a la fecha de celebración del campeonato"*, de fecha 13/05/2024.

Visto que en su informe, el Director del Patronato Municipal de Actividades Deportivas de Castrillón informa:

"Vista solicitud formulada el día 14 de abril de 2024 a través del registro electrónico del Ayuntamiento, por el Grupo Ensidesa de Actividades Acuáticas, (CIF XXX2969XX) interesando autorización para celebrar la prueba deportiva XXII Memorial Emilio-Pablo de pesca submarina", el 09/06/2024

INFORMO:

- Que la prueba contará con servicio de ambulancia clase B (SVB), un médico y 2 técnicos, durante el periodo que dure la prueba, siendo contratada la empresa "Trasportes Sanitarios Gestión y Coordinación" por el P.M.D. de Castrillón, la cual prestara la función de 1º auxilios y si es necesario, traslado de posibles heridos al hospital.

- Que la actividad solicitada puede considerarse de interés público por su valor lúdico y formativo, no dando lugar a liquidación alguna según lo estipulado en el epígrafe 4º de la ordenanza fiscal nº 116 del Ayuntamiento de Castrillón.
- Las anteriores condiciones se llevarán a cabo independientemente y sin perjuicio de las condiciones o autorizaciones que procedieran de cualesquiera otras Administraciones Públicas, autoridades u organismos implicado"

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a **D. A.A.R.**, con DNI nº XXXX0148XX, en representación del **GRUPO ENSIDESA ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS (GEAS)**, con NIF XXX969XX y domicilio social en la c/ Gutiérrez Herrero nº 5-7º B de la localidad de Avilés, para ocupar la vía pública de la Plaza de Europa el día 9 de junio de 2024, de 13:00 a 19:00 horas, con motivo de la celebración del XXII CAMPEONATO MEMORIAL EMILIO-PABLO DE PESCA SUBMARINA, para la realización del pesaje de las capturas, con los siguientes condicionantes previstos en el informe de la policía local:

Puede autorizarse con las siguientes condiciones:

- Deberá dejar un espacio libre suficiente de, al menos 1,5 metros, para el paso de los peatones hacia cualquier lugar de la plaza.
- La zona afectada debe permanecer en buenas condiciones de limpieza.
- Caso de utilizarse megafonía, no se ocasionarán molestias por su uso a los vecinos más próximos. El sonido no debe superar los niveles máximos del artículo 14 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente, a una distancia de 15 metros del foco emisor.
- Si se destruye o deteriora el dominio público local, el solicitante estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación.

SEGUNDO.- Permitir la colocación de 3-4 jaimas plegables y desmontables de 3 x 3 que no necesiten anclajes al suelo, para el desarrollo del pesaje y de avituallamiento gratuito de los/as participantes.

TERCERO.- Declarar exento del pago de tasa por aprovechamiento, utilización u ocupación de terrenos de uso público el citado evento por razones de interés público, su carácter popular y su valor lúdico – deportivo, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal nº 116.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, Sr. Jefe de la Policía Local, a los servicios económicos municipales a los efectos oportunos, al Director del Patronato Municipal de Deportes de Castrillón y al Área de Patrimonio del Ayuntamiento de Castrillón."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

8.- EXPTE. 1715/2024.- TORNEO DE RUGBY PLAYA INCLUSIVO: AUTORIZACIÓN

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal/a Delegado/a Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Vista la solicitud de fecha 29/02/2024, efectuada D. F.G.R., con DNI nº XXX8406XX, domiciliado en ***, Salinas (Castrillón), Asturias, teléfono nº ***, en representación del Centro Público de apoyo a la integración LA UNIÓN, con domicilio en la dirección indicada, por medio de la cual solicita autorización para la celebración de un torneo de Rugby Playa con participación de personas con discapacidad intelectual, el día 15 de junio de 2024, a la altura de la escalera nº 6 de la playa de Salinas, en horario de 14:00 a 20:00 horas; pretendiendo ocupar dos espacios de 40 x 30 m para la práctica del rugby y, un espacio de 20 x 5 m para la organización del evento.

Constan en el expediente 1715/2024:

- Informe de la Policía Local de fecha 11/03/2024
- Informe del director del PMAD Castrillón de fecha 13/05/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- Informe del Coordinador del Plan Sapla de fecha 17/05/2024
- Autorización de la Demarcación de Costas de Asturias, de fecha 08/04/2024
- Póliza de responsabilidad civil y justificante de pago.
- Póliza de accidentes y justificante de pago.

Visto el informe del director del PMAD Castrillón, en el que informa:

- Que la prueba contará con servicio de ambulancia clase B (SVB) y 2 técnicos, durante el periodo que dure la prueba, siendo contratada la empresa "Trasportes Sanitarios Gestión y Coordinación" por el P.M.D. de Castrillón, la cual prestara la función de 1º auxilios y si es necesario, traslado de posibles heridos al hospital.
- Que la actividad solicitada puede considerarse de interés público por su valor lúdico y formativo, no dando lugar a liquidación alguna según lo estipulado en el epígrafe 4º de la ordenanza fiscal nº 116 del Ayuntamiento de Castrillón.
- Las anteriores condiciones se llevarán a cabo independientemente y sin perjuicio de las condiciones o autorizaciones que procedieran de cualesquiera otras Administraciones Publicas, autoridades u organismos implicados

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a D. F.G.R., con DNI nº XXX8406XX, domiciliado en ***, Salinas (Castrillón), Asturias, teléfono nº ***, en representación del Centro Público de apoyo a la integración LA UNIÓN, con domicilio en la dirección indicada, para celebrar un torneo de Rugby Playa con participación de personas con discapacidad intelectual, el día 15 de junio de 2024, a la altura de la escalera nº 6 de la playa de Salinas, en horario de 14:00 a 20:00 horas; pretendiendo ocupar dos espacios de 40 x 30 m para la práctica del rugby y, un espacio de 20 x 5 m para la organización del evento, con los siguientes condicionantes previstos en:

1º Informe de la Policía Local:

- Si el solicitante precisa una reserva de estacionamiento en algún lugar de la vía pública, deberá indicar el lugar exacto y abonar las tasas previstas en las ordenanzas fiscales por la ocupación del dominio público (salvo que se le declare exento).
- Deberá tenerse en cuenta la pleamar en el día indicado, así como del estado de la mar, por lo que es posible que resulten afectadas algunas de las zonas de la playa que se pretenden utilizar.
- La zona que se pretende ocupar para la realización de la prueba, deberá estar debidamente señalizada y balizada para que sea visible por el resto de los usuarios (art. 8.3 de la ordenanza municipal de uso y aprovechamiento de las playas de Castrillón).
- Si se utilizase megafonía, no deberán superarse los niveles máximos permitidos (art. 9 de la ordenanza municipal de uso y aprovechamiento de las playas de Castrillón).
- Se prohíbe expresamente, arrojar cualquier tipo de residuos en la playa (art. 18.1 de la Ordenanza municipal de uso y aprovechamiento de las playas de Castrillón).
- Por tratarse de zona de dominio público marítimo y marítimo terrestre, es necesaria la autorización de la Demarcación de Costas de Asturias.
- Se dispondrá obligatoriamente, como mínimo, de una ambulancia, y personal suficiente para la asistencia de los participantes, solicitando el organizador que este servicio sea facilitado por el Ayuntamiento de Castrillón.

2º El informe de la Demarcación de Costas en Asturias:

CONDICIONES GENERALES

- La presente autorización no implica la cesión del dominio público ni de las facultades dominicales del Estado, y se otorga con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Costas y su Reglamento General, dejando a salvo los derechos particulares y sin perjuicio de tercero.
- Esta autorización se otorga con carácter personal e intransferible intervivos, no siendo inscribible en el Registro de la Propiedad.

- La ocupación se llevará a cabo con arreglo a la documentación presentada, no pudiendo ocuparse el dominio público marítimo terrestre con otro fin que el indicado en la presente autorización. Su ejecución se llevará a cabo bajo el exclusivo riesgo y responsabilidad del titular de la autorización.
- Esta autorización no permitirá, en caso alguno, la construcción de obras de fábrica u otras obras fijas dentro de la zona de dominio público, siendo las instalaciones que se autorizan total y fácilmente desmontables, entendiéndose por tales las así definidas en el artículo 51 de la Ley de Costas.
- Esta autorización podrá ser revocada unilateralmente por la Demarcación de Costas en cualquier momento, sin derecho a indemnización, cuando resulte incompatible con la normativa aprobada con posterioridad o impidan la utilización del dominio público para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso público.
- El otorgamiento de esta autorización no exime a su titular de la obtención de licencias y permisos del Ayuntamiento y de otros organismos competentes.
- El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico conservará en todo momento las facultades de tutela y policía sobre el dominio público afectado, quedando obligado el titular de la autorización a informar a la Demarcación de Costas de las incidencias que se produzcan en relación con dicho bien y a cumplir las instrucciones que dicte aquélla.
- El titular de la autorización quedará obligado a cumplir las condiciones de esta autorización, sin perjuicio de que la Demarcación de Costas pueda incoar expedientes sancionadores a los mismos si proceden.
- Cuando el titular de la autorización no lleve a cabo las acciones debidas, la Demarcación de Costas podrá proceder a su ejecución subsidiaria, siendo el importe de los gastos a cargo del titular.
- Será causa de caducidad de esta autorización, además de las sanciones que correspondan, cualquiera de las siguientes:
 - a) El incumplimiento del plazo de autorización.
 - b) El aumento o cambios de ocupación no autorizados.
 - c) La publicidad.
 - d) El incumplimiento de las obligaciones económicas establecidas.
 - e) La alteración de los usos, materiales, elementos y dimensiones previstos, ordenados o autorizados por la Demarcación de Costas.

CONDICIONES PARTICULARES

- La actuación se llevará a cabo conforme a la documentación presentada.
- El acotamiento de espacios en el dominio público marítimo terrestre se llevará a cabo únicamente durante el tiempo mínimo que exige la realización de la actividad.
- No se llevará a cabo ninguna obra o instalación no desmontable.
- Tras la realización del evento no se abandonará ningún residuo en el dominio público marítimo terrestre.
- De forma expresa se recuerda la prohibición contenida en la Ley de Costas de publicidad a través de carteles o vallas o por medios acústicos o audiovisuales.
- Se deberá mantener una franja libre de, al menos, seis metros en la orilla del mar para el tránsito peatonal.
- Esta autorización no exime de obtener el resto de permisos y autorizaciones que fuera procedente obtener.

3º El informe del Coordinador del Plan Sapla:

- El lugar de realización de las pruebas deportivas deberá estar correctamente señalizado y balizado, Art 8.3.
- Los organizadores de las pruebas deberán contar con las medidas de seguridad necesarias para garantizar la integridad de todos los participantes.
- En caso de que se produzca alguna emergencia durante la celebración de las pruebas los organizadores contactaran con el Servicio de Emergencia del Principado de Asturias (SEPA) a través del teléfono 112 o con el Servicio de Salvamento Municipal.
- La Organización las pruebas debe de cumplir con las indicaciones que desde el Servicio de Salvamento se establezcan en función de las necesidades que puedan surgir, Art 5.
- La organización deberá comunicar a todos los competidores y asistentes al evento por medio de mensajes de megafonía que se deben de seguir las instrucciones y normas que establezcan desde el Servicio de Salvamento, en caso de ser necesario.
- La Organización de la prueba facilitara un teléfono de contacto para la correcta coordinación con el Servicio de Salvamento Municipal.
- Las anteriores condiciones se llevarán a cabo independientemente y sin perjuicio de las condiciones o autorizaciones que procedieran de cualesquiera otras



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Administraciones Públicas, autoridades u organismos implicados en la seguridad marítima para el desarrollo de pruebas náutico-deportivas en la mar

SEGUNDO.- Declarar de interés público la actividad solicitada, visto lo estipulado en el epígrafe 4º de la ordenanza fiscal nº 116 del Ayuntamiento de Castrillón y teniendo en cuenta el carácter lúdico deportivo de la actividad a desarrollar.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local de Castrillón, a los Servicios económicos del Ayuntamiento, al Coordinador del Plan Sapla, al Director Patronato Deportes Castrillón, al área de Patrimonio del Ayuntamiento de Castrillón y a la Demarcación de Costas de Asturias, a los efectos oportunos."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

FUERA ORDEN DEL DÍA

Finalizado el tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día, por el Sr. Alcalde-Presidente se somete a votación la inclusión, para su tratamiento por vía de urgencia en esta sesión, los siguientes asuntos:

ÁREA DE TERRITORIO

9.- EXPTE. 1350/2024.- LICENCIA DE OBRA ADECUACIÓN LOCAL PARA APERTURA LOCAL DE AUDIOPRÓTESIS

Previa declaración, por unanimidad, para su tratamiento por la vía de urgencia en esta sesión, por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalia Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 21-02-2024, y registro de entrada número 2293 , por el interesado que se cita:

Nombre	AMPLIFON IBERICA SAU		
Domicilio	CALLE PERE IV 160		
Población	BARCELONA	C.P.: 08005	
NIF/ CIF	A59198770		

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

OBJETO	OBRAS DE ADECUACIÓN PARA APERTURA DE LOCAL DE AUDIOPRÓTESIS				
Descripción actividad	AUDIOPROTESIS				
Ubicación	AVENIDA JOSE FERNANDIN	Nº	18	Planta	BAJO
Localidad	PIEDRAS BLANCAS			C.P.	33450
Referencia Catastral	Edificación	9976109TP5297N0001GY.			
CLASIFICACION SUELO	SUELO URBANO				
CALIFICACIÓN	EDIFICACION CERRADA				

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2024	Cod. Doc.		Cod. Liq.	000000020240268
BI(*)	26.371,76 €				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

La solicitud se acompaña de:

PROYECTO

MEMORIA PROYECTO DE ADECUACIÓN DE ACONDICIONAMIENTO INTERIOR			
Redactor	BREIXO RODRIGUEZ OLIVEIRA	Fecha	20.02.2024
Titulación	ARQUITECTO	Nº coleg.	4048 COAG
Visado	NO CONSTA	Fecha	
Registro			

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 26/04/2024, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 14/05/2024, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES**: No procede.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Nombre	AMPLIFON IBERICA SAU		
Domicilio	CALLE PERE IV 160		
Población	BARCELONA	C.P.:	08005
NIF/ CIF	A59198770		

OBRA

OBJETO	OBRAS DE ADECUACIÓN PARA APERTURA DE LOCAL DE AUDIOPRÓTESIS				
Descripción actividad	AUDIOPROTESIS				
Ubicación	AVENIDA JOSE FERNANDIN	Nº	18	Planta	BAJO
Localidad	PIEDRAS BLANCAS			C.P.	33450
Referencia Catastral	Edificación	9976109TP5297N0001GY.			
CLASIFICACION SUELO	SUELO URBANO				
CALIFICACIÓN	EDIFICACION CERRADA				

De conformidad con el **Proyecto** presentado:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

MEMORIA PROYECTO DE ADECUACIÓN DE ACONDICIONAMIENTO INTERIOR			
Redactor	BREIXO RODRIGUEZ OLIVEIRA	Fecha	20.02.2024
Titulación	ARQUITECTO	Nº coleg.	4048 COAG
Visado	NO CONSTA	Fecha	
Registro			

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

CONDICIONES GENERALES

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.
 o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.
- En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
 - Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
 - Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

CONDICIONES PARTICULARES

- ▶ Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

8. VERIFICACIÓN DE PARÁMETROS PGO

VIABILIDAD URBANÍSTICA	PGO Art. 230	Condiciones de uso	Cumple
La actuación pretendida tal como se indicó anteriormente se sitúa sobre SUELO URBANO, zona de EDIFICACIÓN CERRADA en el cual se establece como uso admisible: "Locales abiertos al Público".			
El inicio de actividad quedará supeditado a la presentación de Declaración Responsable Ambiental conforme a lo regulado en la Ley 1/2023, de 15 de marzo, de Calidad Ambiental.			
PLANTA BAJA Y ENTREPLANTA	PGO Art. 119	≥ 2,50 m ≤ 4,50 m	Cumple
RÓTULOS DE IDENTIFICACIÓN COMERCIAL Y CARTELERAS PUBLICITARIAS	PGO Art. 136	Rótulo comercial situado en fachada.	Condición
El rótulo no podrá sobresalir más de 15 cm del plano de fachada.			
LOCALES ABIERTOS AL PÚBLICO	PGO Art. 151	Acceso independiente. Servicio sanitario.	Cumple

		Condiciones higiénicas. Situación en el edificio, altura, luces rectas y ventilación.	
ALCANCE DE LAS OBRAS	PGO Art. 245	Obras de Reestructuración	Cumple
Las obras objeto del presente informe se consideran Obras de Reestructuración del espacio interior de acuerdo al PGO Art. 245.2, no afectando a las condiciones de PARCELA MINIMA, OCUPACION, RETIROS A LINDEROS, LUCES RECTAS, RETIROS A VIAS PUBLICAS, SUPERFICIE EDIFICADA, ALTURA, PTE CUBIERTA, etc... de la edificación en que se realizan.			
OBRAS ADMISIBLES	PGO Art. 246	Reforma sin aumento de volumen	Cumple
Se considerarán obras admisibles en edificios situados en zonas de emplazamiento variable si el edificio cumple las condiciones de retranqueos y luces rectas de nueva planta.			

9. CONDICIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO

Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.	SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO	Cumple.
CTE DB-SUA	SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD	Cumple.
RITE	CALIDAD DEL AIRE INTERIOR	Cumple.
REBT	INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN	Condición
La instalación de electricidad cumplirá con Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión y en las INSTRUCCIONES TÉCNICAS correspondientes.		
Conforme establece el art. 18 del REBT, deberá elaborarse, previamente a la ejecución, una documentación técnica que defina las características de la instalación y que, en función de sus características, según determine la correspondiente ITC, revestirá la forma de proyecto o memoria técnica.		
Con la documentación final de obra, se adjuntará copia del Certificado de Instalación Eléctrica debidamente diligenciado ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma. Acompañado de inspección por organismo de control según lo establecido en el Reglamento.		
RD 1367/2007 L 37/2003 O.M. MEDIOAMBIENTE	PROTECCIÓN FRENTE AL RUIDO	Cumple

10. OTRAS CONDICIONES.

Las máquinas susceptibles de producir ruidos y vibraciones, se instalarán aisladas de paredes y elementos estructurales y sobre amortiguadores de clase I o superior cuando se instalen sobre suelo firme y de clase II o superior cuando se instalen sobre forjado.

La **autorización comprende exclusivamente** las obras solicitadas y recogidas en la documentación técnica.

Con las obras recogidas en la documentación técnica se adecua un espacio de 72,66 m² siendo el local existente de 220,14 m² construidos. El resto de espacios no adecuados en el presente proyecto serán zonas sin uso y su puesta en uso requerirá de licencia/declaración responsable para las obras y la actividad.

DOCUMENTACIÓN FINAL DE OBRA:

- Al finalizar las obras se deberá aportar Certificado Final de las Obras suscrito por la dirección facultativa y la dirección de ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- Fotografías del estado final de obra.
- Importe de la liquidación final.
- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
- Con la documentación final de obra, se adjuntará copia del Certificado de Instalación Eléctrica debidamente diligenciado ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

INICIO DE LA ACTIVIDAD:

- Finalizadas las obras y presentada la documentación final de obra, podrá iniciarse la actividad previa presentación de la Declaración Responsable del inicio de la Actividad sin perjuicio de otras autorizaciones correspondientes a otros organismos.

OBLIGACIONES DEL INTERESADO:

- La Gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000). Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.
- Los desperfectos que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.
- Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido en el REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. BOE nº 256 25-10-1997
- De ser necesaria la ocupación de vía pública se solicitará la correspondiente autorización de ocupación.

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: 26.371,76 €

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	26.371,76 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	26.371,76 €

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

10.- EXPTE. 4898/2021.- LICENCIA DE PARCELACIÓN FINCA EN LAS CHAVOLAS (POL. 8, PAR. 128): DENEGACIÓN

Previa declaración, por unanimidad, para su tratamiento por la vía de urgencia en esta sesión, por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

“

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha **30/11/2021**, y registro de entrada número **13.138**, por el interesado que se cita:

Nombre	D/Dª M.C.L.C.		
Domicilio	***		
Población	CASTRILLÓN	C.P.:	33457
NIF/ CIF	***734**		

ha sido solicitada la siguiente licencia:

Objeto	PARCELACION				
Ubicación	LAS CHAVOLAS	Nº		Planta	
Localidad	LAS CHAVOLAS	C.P.	33457		
Referencia Catastral	33016A008001280000GM	Pol.	8	Parcela	128
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)				
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL (NR)				

La solicitud se acompaña del siguiente proyecto:

Redactores	FRANCISCO GUIASOLA MONTOTO	Fecha	Noviembre2021
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	C.O.A.A.	Fecha	18 noviembre 2021
Ref. Visado	5215/2021(2)		

Proyecto presentado según R.E.13.138 de 30 de noviembre de 2021.

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:
- **TÉCNICO**, emitido con fecha 23/02/2023, con carácter **DESFAVORABLE** a la concesión de licencia, DE FORMA MOTIVADA CON FUNDAMENTO EN LA NORMATIVA TÉCNICA DE APLICACIÓN.
 - **Comisión de Urbanismo del Principado de Asturias (CUOTA)**, según R.E. 16.228 de 30/12/2022
3. Habiéndose dado traslado a la interesada, se presentan alegaciones en trámite de audiencia el 8/03/2023.
4. A efectos de dar respuesta a las mismas, se emite un nuevo informe técnico **DESFAVORABLE**, de fecha 12-05-2023, del que se entiende la siguiente conclusión:

“Vistas las ALEGACIONES presentadas según R.E. 3.607 de fecha 08/03/2023, según las cuales, se establece que la línea de delimitación del PESC, esta definida sobre una cartografía a escala 1/5000, y por tanto, tiene el nivel de detalle propio de dicha escala, estableciéndose en el propio PESC, criterios de interpretación para casos de discrepancias.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Ante lo cual procede señalar en base al 1.9. NORMAS Y CRITERIOS DE INTERPRETACION DEL PESC, en su punto 8, se establece: "...en los casos de duda o imprecisión no resuelta por la aplicación de los puntos anteriores, prevalecerá la solución mas favorable a la menor edificabilidad, menor nivel de acciones antrópicas y mayor dimensión de las áreas protegidas."

Ante lo cual, visto el proyecto presentado, no presenta una delimitación acorde con los límites establecidos en el PESC, principalmente en la delimitación respecto al camino público situado al este de la parcela, no pudiendo estimarse los 2.559,00 m2 incluidos en el proyecto, como Suelo No Urbanizable – Núcleo Rural.



Se ha hecho un cálculo orientativo usando datos catastrales y QGIS, estimando en la parcela en torno a 2.362 m2 incluidos en el proyecto, como Suelo No Urbanizable – Núcleo Rural.

Procede DESESTIMAR las alegaciones presentadas, por las determinaciones anteriormente citadas.

Es lo que informo según mi leal saber y entender a los efectos oportunos”

5.- En fecha 06/02/2024 se emite informe jurídico con el siguiente contenido:

*“(...) **Primero.**- Independientemente de la situación o circunstancias propias del mismo, una vez iniciado un expediente, la Administración tiene el deber de resolver, de conformidad con el artículo 21 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC). El tenor literal es el siguiente:*

- 1. La Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación.*

***Segundo.**- Vistos los antecedentes del procedimiento, se ha dado traslado para trámite de audiencia a la interesada, de acuerdo con el artículo 82 de la LPAC.*

- 1. Instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados o, en su caso, a sus representantes, para lo que se tendrán en cuenta las limitaciones previstas en su caso en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.*

*Por ello, a efectos de procedimiento y a la consideración del órgano competente, se **INFORMA** lo siguiente:*

Primero.- Habida cuenta de las alegaciones, se emite un nuevo informe DESFAVORABLE, por parte del arquitecto municipal. Por ello, habiéndose dado tramitación al expediente, debiendo finalizar este por el deber de la Administración, cabe resolver en virtud de las consideraciones manifestadas en el informe técnico de 12-05-2023. Y, por tanto, por parte del concejal delegado, elevar propuesta a Junta de Gobierno Local, como órgano competente en virtud de la delegación de funciones dispuesta por Decreto de Alcaldía (BOPA 03-08-2023).”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Independientemente de la situación o circunstancias propias del mismo, una vez iniciado un expediente, la Administración tiene el deber de resolver, de conformidad con el artículo 21 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC). El tenor literal es el siguiente:

La Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación.

- Vistos los antecedentes del procedimiento, se ha dado traslado para trámite de audiencia a la interesada, de acuerdo con el artículo 82 de la LPAC.

Instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados o, en su caso, a sus representantes, para lo que se tendrán en cuenta las limitaciones previstas en su caso en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

En base a lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente

ACUERDO:

Primero.- DENEGAR al titular que se cita:

Nombre	D/Dª M.C.L.C.		
Domicilio	***		
Población	CASTRILLÓN	C.P.:	33457
NIF/ CIF	***734**		

la siguiente LICENCIA:

Objeto	PARCELACION				
Ubicación	LAS CHAVOLAS	Nº		Planta	
Localidad	LAS CHAVOLAS			C.P.	33457
Referencia Catastral	33016A008001280000GM	Pol.	8	Parcela	128
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)				
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL (NR)				



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

En base a la justificación técnico-normativa establecida en el informe técnico de fecha 12/05/2023, indicada en los antecedentes.

Segundo.- Notificar a los interesados.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 09:30 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma el Alcalde-Presidente, con el Secretario de la Junta que certifica.

Vº Bº